

Público

Índice AI: MDE 15/052/2005

21 de octubre de 2005

AU 278/05

Temor de expulsión

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Walid Hanatche

Walid Hanatche, palestino que se encuentra detenido sin cargos ni juicio desde mayo de 2002, ha sufrido presión de las autoridades israelíes para que acepte ser enviado a un país no especificado si no quiere continuar sometido a detención administrativa indefinidamente. Amnistía Internacional teme que las autoridades israelíes estén utilizando este caso a modo de prueba, para ver si consiguen expulsar a Walid Hanatche y hacer entonces lo mismo con más palestinos.

Amnistía Internacional tiene noticia de que hay otra persona sometida a detención administrativa a la que se está presionando también para que acceda a su expulsión a cambio de quedar en libertad, pero su nombre no se va a hacer público.

Walid Hanatche, estudiante de postgrado de Económicas en la Universidad de Cisjordania de Birzeit, casado y con un hijo de corta edad, fue detenido al salir del Hospital de Hadassa de Jerusalén, según informes por estar en Jerusalén sin autorización. Ni él ni su abogado han sido informados jamás de por qué está detenido.

Al final de septiembre, las autoridades israelíes dijeron a Walid Hanatche que se iba a prorrogar de nuevo la orden de detención administrativa por tres meses dictada contra él si no accedía a marcharse de Cisjordania por un periodo de al menos dos años. Al negarse, el mando militar israelí prorrogó por decimocuarta vez la orden.

A la esposa de Walid Hanatche le han diagnosticado cáncer cerebral recientemente. Tras tres años y medio de detención sin cargos ni juicio, a él se le está presionando para que acceda a la expulsión como única forma de acabar con una situación que podría prolongarse indefinidamente, si no, y reunirse con su familia, que tendrá entonces que dejar también su hogar y marcharse al extranjero para estar con él.

Amnistía Internacional cree que el intento de expulsión de Walid Hanatche constituye un incumplimiento de las obligaciones contraídas por Israel en virtud del cuarto Convenio de Ginebra, en el que es Estado Parte desde 1951. El artículo 49 de este tratado dispone: "Los traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, ocupado o no, están prohibidos, sea cual fuere el motivo". Asimismo, su artículo 147 califica "la deportación o el traslado ilegal [y] la detención ilegal" de una persona protegida por el Convenio de infracción grave de éste y, por tanto, de crimen de guerra.

La prohibición de la expulsión de personas protegidas del territorio ocupado se reafirmó en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que refleja el derecho consuetudinario internacional. En el Estatuto se incluye entre los crímenes de guerra la infracción grave de "deportación, traslado o confinamiento ilegales" de una persona protegida.

En junio de 2005, tras prorrogarse por duodécima vez la orden de detención administrativa de Walid Hanatche, el tribunal militar no quiso confirmar la renovación de la orden dictada por el mando militar. No

obstante, Walid Hanatche continuó detenido en espera del fallo del Tribunal Supremo sobre un recurso de apelación del mando militar contra la decisión del tribunal militar. En su sentencia, de agosto de 2005, el Tribunal Supremo aprobó la prórroga de la orden, pero la redujo a un periodo de tres meses, que terminó al final de septiembre de 2005.

Información complementaria

De acuerdo con la legislación militar israelí, los palestinos que viven en los Territorios Ocupados pueden ser sometidos a detención administrativa sin cargos ni juicio, y sin posibilidad de ser llevados ante un tribunal, indefinidamente. Ni a los detenidos ni a sus abogados se les permite ver nada de la información de que disponen el ejército y los servicios de inteligencia israelíes para justificar la detención. Por consiguiente, las personas sometidas a detención administrativa no pueden impugnar está. En la gran mayoría de los casos, los tribunales militares israelíes aprueban las órdenes de detención administrativa dictadas contra palestinos por el mando militar, lo que les convierte de hecho, en un mecanismo sin más función que la de refrendar las decisiones del ejército. En los últimos años, millares de palestinos han sido sometidos a detención administrativa por periodos de entre unos meses y varios años. Sólo en las tres últimas semanas se han dictado órdenes de detención administrativa contra más de 200 palestinos de Cisjordania.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en inglés, en hebreo o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades israelíes que dejen en libertad a Walid Hanatche de inmediato, si no va a ser acusado con prontitud de ningún delito común reconocible ni sometido a juicio de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos;
- pidiendo a las autoridades israelíes que dejen de inmediato de imponer a Walid Hanatche y a cualesquiera otras personas que se encuentren sometidas a detención administrativa la condición de que accedan a ser expulsados para quedar en libertad;
- reiterando el llamamiento a poner fin a la detención administrativa y a que se deje en libertad a todas las personas sometidas a ella si no están acusadas de ningún delito común reconocible ni van a ser sometidas con prontitud a juicio de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos.

Llamamientos a:

Ministra de Justicia de Israel

Mrs. Tzipi Livni
Minister of Justice
Ministry of Justice
29 Salah al-Din Street
Jerusalem 91010
Israel

Fax: + 972 2 628 7757

Correo-e: sar@justice.gov.il
www.justice.gov.il

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Fiscal general

Menahem Mazuz
Attorney General
Ministry of Justice
29 Salah al-Din Street
Jerusalem 91010
Israel

Fax: + 972 2 627 4481

+ 972 2 628 5438

+ 972 2 530 3367

Tratamiento: Dear Attorney General/Señor Fiscal General

Copia a: los representantes diplomáticos de Israel acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 2 de diciembre de 2005.

.